



PERMISOS TEMPORALES PARA PARTICULARES (PLACAS VERDES)

Recuerde que para realizar trámites en todas las jefaturas es necesario **solicitar cita previa**. Este canal es solo para ciudadanos y sus representantes. Las empresas y colectivos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, así como sus representantes, deberán realizar la solicitud por medios electrónicos.

REQUISITOS GENERALES

- **Solicitud** en impreso oficial. (*Impreso disponible en www.dgt.es*)
- **Tasa** por importe de 20,40 € (No se admite el pago en metálico).
- **Identificación del interesado:**
 - Personas físicas: documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
 - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme. (*Modelo disponible en www.dgt.es*).
 - Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.

PLACA VERDE MIENTRAS SE TRAMITA LA MATRICULACIÓN DEFINITIVA (Validez 60 días)

- Expediente completo de matriculación ordinaria de vehículos.

PRÓRROGA DE LA PLACA VERDE

- Solicitud en impreso oficial.
- Permiso temporal de circulación en vigor.
- Justificante de que el vehículo no se ha podido matricular por causas ajenas al interesado.

PLACA VERDE PARA EL TRASLADO DEL VEHÍCULO AL EXTRANJERO (validez 60 días)

- **Vehículos no matriculados:**
 - Tarjeta ITV electrónica (NIVE) o tarjeta de ITV en formato papel con la diligencia de venta o, en su defecto, factura.
 - Documento que acredite la exportación legal si el traslado es a un país no comunitario: DUA (Documento Único Administrativo) expedido por la Aduana.
- **Vehículos matriculados:** se tramitará previamente la baja definitiva por traslado a otro país. La ITV deberá estar en vigor.

PLACA VERDE DE 10 DÍAS PARA TRASLADO A LA PROVINCIA DE MATRÍCULA (validez 10 días)

- **Documentación del vehículo:** Tarjeta de ITV electrónica (NIVE) o Tarjeta de ITV en formato papel con la diligencia de venta, o en su defecto factura o acta de adjudicación si procede de subasta.

NOTA:

Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar una autorización firmada por éste, en la que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en www.dgt.es).

En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.